

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RELACION NOMINAL de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este Alto Cuerpo al personal que se expresa, y que se remiten á la GACETA DE MADRID para su publicación.

EMPLIDOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Teniente Coronel de Infantería.....	D. Alípio Borja Borda Lesaca.....	487,50
Comandante (E. R.) de ídem.....	José Aymat Seguinón.....	412,50
Oficial 1.º de Oficinas Militares.....	Lorenzo Morales Rautchero.....	262,50
Primer Teniente (E. R.) de Carabineros.....	Vicente Abalairas.....	187,50
Otro (ídem) de ídem.....	Román Callejas García.....	187,50
Otro (ídem) de la Guardia Civil.....	Luis Sobradelo Elizaguirre.....	187,50
Segundo ítem (f1) de Carabineros.....	Lorenzo Aladro Ortíz.....	137,48
Otro (ídem) de ídem.....	Manuel Benliza Piñón.....	137,48
Otro (ídem) de la Guardia Civil.....	José Gómez Escudero.....	158,63
Portero 4.º del Ministerio de la Guerra.....	Justo Marín Moreco.....	159,00
Sargento de Carabineros.....	Bernarino Cortés Hernández.....	100,00
Otro de ídem.....	Andrés Díaz López.....	100,00
Otro de ídem.....	Antonio Pérez Sánchez.....	100,00
Otro de la Guardia Civil.....	Mariano Martínez Ruiz.....	100,00
Otro de ídem.....	Mariano Valdezán Huidobro.....	100,00
Otro Maestro de banda de Infantería.....	Joaquín Vicente Casado.....	100,00
Músico de 2.º de ídem.....	Cáñitillo Vicente Justo.....	65,00
Carabineiro.....	Pablo B. de J. Sáenz.....	41,06
Otro.....	Franco Bazaña Cambren.....	38,02
Otro.....	Mariano de Blas Gil.....	38,02
Otro.....	Lorenzo Caparrós Siler.....	38,02
Otro.....	Avelino Carcedo Cochero.....	38,02
Guardia civil.....	Ramón Climent Lucas.....	38,02
Otro.....	Francisco Cantero Gómez.....	38,02
Carabineiro.....	Justo Domínguez Manías.....	38,02
Otro.....	Luis Franco Morillas.....	38,02
Otro.....	Adanto Fernández Claro.....	41,06
Otro.....	Benito González Begines.....	38,02
Otro.....	Angel García Yuste.....	41,06
Guardia civil.....	Eusebio Gallego Muñoz.....	38,02
Otro.....	Agustín Hernández García.....	41,06
Carabineiro.....	Domingo Iglesias Exposito.....	41,06
Otro.....	D. Lorenzo Jiménez Calvo.....	38,02
Guardia civil.....	Agustín Jaime Gómez.....	38,02
Otro.....	Mariano L. Huerta Oria.....	38,02
Otro.....	Esteban Lucio Sierra.....	41,06
Carabineiro.....	Franco Lázaro Quintero.....	38,02
Otro.....	Manuel López Incógnito.....	41,06
Otro.....	Antonio López Prados.....	38,02
Otro.....	Francisco de la Mano Hernández.....	38,02
Guardia civil.....	Agustín Miguel Fuentes.....	38,02
Carabineiro.....	Francisco N. Gueras Caparrós.....	38,02
Otro.....	José Pérez Fernández Martín.....	41,06
Guardia civil.....	Luis Pastor Ruiz.....	38,02
Otro.....	Jerónimo Peña Sánchez.....	38,02
Otro.....	Manuel Rodríguez Walpois.....	38,02
Otro.....	Benito Rupérez Alonso.....	38,02
Otro.....	Antonio Rodríguez Arellano.....	38,02
Carabineiro.....	Jacinto Sánchez Sánchez.....	38,02
Otro.....	Batraz Sánchez Costoya.....	38,02
Otro.....	Manuel Teijeiro Meha.....	38,02
Coronel de Infantería.....	D. Ricardo López Urizburu.....	609,00
Otro de Ingenieros.....	Luis Valcárcel Arribas.....	600,00
Teniente Coronel de la Guardia Civil.....	Eduardo Estralgo Blasón.....	487,50
Otro (E. R.) de Caballería.....	Domingo Gabarda Martínez.....	487,50
Teniente Coronel de Infantería.....	José Jiménez Herrera.....	487,50
Otro de ídem.....	Ramón Milla Ayala.....	541,66
Otro de ídem.....	Antonio Miralles Peró.....	487,50
Otro de ídem.....	Salvador Sagrado Pons.....	487,50
Otro (E. R.) de Caballería.....	Juan de Velasco Palacios.....	487,50
Subinspector veterinario de 2.º de Veterinaria Militar.....	Ramón Villacampa Puigceróde.....	487,50
Comandante de Infantería.....	Inocente Rodríguez Rodríguez.....	412,50
Otro ídem.....	Luis Zurdo Andrés.....	412,50
Oficial 1.º de Oficinas Militares.....	Cefarino Reyero Rodríguez.....	262,50
Capitán, sargento 2.º de Alabarderos.....	Juan Simonnet López.....	245,00
Primer Teniente (E. R.) de Carabineros.....	José García Sáenz.....	187,50
Otro (ídem) de ídem.....	Rafael Monserat Escoda.....	187,50
Sargento de la Guardia Civil.....	Felipe Arriola Vela.....	100,00

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Sargento de Carabineros	José Old Old	100,00
Otro ídem	Cayetano Fuertes Díez	100,00
Otro ídem	Bernado Gayá Ferriol	100,00
Otro de la Guardia Civil	José Jiménez Martínez	100,00
Otro licenciado de Carabineros	José Morán Alarcó	100,00
Sargento de Caballería	Juan Manuel de la Iglesia	112,50
Otro de la Guardia Civil	Manuel Romero Simón	100,00
Substituto de 2.ª de Infantería	Antonio Barras Carnicer	48,75
Hombre sirviente de Laváldos	Pedro Ingarto La te	24,18
Guardia civil	Mariano Antonio Expósito	38,02
Otro licenciado	Antonio Arribas Moreno	38,02
Carabiniro ídem	José Barrientos Gutiérrez	38,02
Carabiniro	Fernando Delgado Espinosa	38,02
Guardia civil	Alejandro Fernández Ribera	38,02
Otro licenciado	Matías García Vélz	38,02
Carabiniro ídem	Lorenzo Gálvez Moragues	38,02
Carabiniro	Antonio Gómez Ruiz	38,02
Guardia civil licenciado	Manuel de la Iglesia Expósito	38,02
Carabiniro ídem	José María Juan Freixanet	38,02
Otro ídem	Manuel López Méndez	38,02
Guardia civil	José Molle Toledo	41,06
Otro	Emilio Mariantes Golra	38,02
Otro licenciado	Eduardo Manzanares Collazos	41,06
Otro ídem	Felipe Moya García	38,02
Otro ídem	Juan Navarro Martínez	38,02
Carabiniro	Felipe Ojeda Pérez	38,02
Otro licenciado	José Ortiz Alcaraz	38,02
Otro ídem	Manuel de Pazos Barros	33,02
Guardia civil	Martín Piazco Tórtola	41,06
Carabiniro licenciado	José Quijés Ocho	38,02
Guardia civil ídem	Fernando Rodríguez Alvarez	38,02
Carabiniro	Juan Rubio Lasa	38,02
Otro licenciado	Domingo Santos Pordomingo	38,02
Guardia civil	Manuel Zis García	38,02
Coronel de Carabineros	D. Enrique García Simón	600,00
Otro de Caballería	Enrique Jarafo Giló	600,00
Subinspector Médico de 2.ª de Sanidad Militar	Francisco Magdalena Murias	387,10
Comandante de Caballería	José Marichalar Barreiro	412,50
Otro de Infantería	Jesús Romero Soto	412,50
Otro de Ingenieros	Trifón Segoviano Pérez Ascalte	412,50
Otro de Infantería	Juan Vadell Galmes	412,50
Otro de Artillería	Pedro Zanón Bonastre	183,38
Alférez Mayor de 1.ª de Infantería	Jerónimo Príncipe Príncipe	262,50
Auxiliar ídem de Intendencia	Modesto Alonso Rueda	262,50
Otro de oficinas del personal del material de Artillería	Antonio Ferrero Alonso	262,50
Segundo teniente (E. R.) de Carabineros	Nemesio García Bianco	105,75
Sargento de banda de Artillería	José Coriás Sánchez	100,00
Otro de la Guardia Civil	José Fuentes Cantarero	100,00
Otro ídem	Esteban Matías Molina	100,00
Substituto de 2.ª licenciado de Infantería	Felipe Rojas Bazo	48,75
Otro de 1.ª de ídem	Felipe Juárez Cobos	100,00
Carabiniro licenciado	Benigno Andrés Andrés	38,02
Guardia civil ídem	José Amigó Pujol	38,02
Otro ídem	Francisco Barragán Ruiz	38,02
Guardia civil	Orlando Blanco Bázquez	41,06
Carabiniro licenciado	Rafael Batrán Gaud	38,02
Otro ídem	Nadal Bulgnes Mía	38,02
Otro ídem	Félix Carrero Cobetas	38,02
Otro ídem	Pedro Crespo Hernández	38,02
Otro ídem	Sebastián de Frías Pérez	38,02
Otro ídem	Antonio González Morón	38,02
Carabiniro	Tiburcio García Abad	38,02
Guardia civil licenciado	Diego Guillemin Vicente	38,02
Otro ídem	Jerónimo Herrera Pareja	38,02
Carabiniro ídem	Pedro Hernández Sánchez	38,02
Otro ídem	Baldomero Herrero Granada	58,02
Otro ídem	Mónico Lorite González	38,02
Otro ídem	Baudilio Núñez Laserna	38,02
Guardia civil ídem	Zacarías Pérez González	38,02
Otro ídem	José Parra Guisero	38,02
Otro ídem	José Ramón Gómez	38,02
Substituto de Infantería retirado por inútil	Antonio Aranda Cobos	22,50
Substituto de trompeta de Caballería ídem por ídem	Angel Pastor Holanda	7,50
Soldado de Artillería ídem por ídem	José Edsondo Larraneta	16,00
Otro de ídem, ídem por ídem	Domingo Gómez Aguilera	7,50
Otro de Infantería ídem por ídem	Carl e M. lero Mora	7,50
Otro de ídem ídem por ídem	Rafael Núñez Suñer	7,50
Otro de ídem ídem por ídem	José Salgado Martínez	7,50
Coronel de Infantería de Marina	D. Jaco Lamba y del Pozo	600,00

EMPLIDOS	NOMBRES	Haber mensual que se le asigna.
		Pesetas.
Teniente Coronel de la Armada de Marina.....	D. Antonio de la Rosa y Clemente de M. rí.....	487,50
Maquinista Jefe de la Armada.....	Juan de Sacristá Herce.....	478,33
Contramaestre mayor de 1.ª clase.....	Bautista P. rmy Navarín.....	315,00
Catador de Pontóns de la Armada.....	Arturo R. efull.....	100,00
Sigueniente Contramaestre de puerto de la Armada.....	José F. oncalmas Queralt.....	100,00
Operario de Arsenal de la Armada.....	Luis Amoroso Díez.....	28,75
Otro ídem.....	José Oasa Guadalupe.....	28,75
Otro ídem.....	Ernesto Garate Pita.....	26,76
Otro ídem.....	Manuel Ruze Díez.....	35,83
Otro ídem.....	José Rojas R. ondo.....	24,00

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—P. O., El Coronel Secretario asistente, Francisco Ibáñez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Resolución de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Mantecón y Suárez, Jefe de Instrucción de este partido.

Hago saber y cargo á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un furoto, alzada regular, colorado, barriga blanca, mancha negra en la cruz, de cuatro años, sin hierro al herradura, hurtado en la noche del 30 del pasado mes de Julio, de la huerta de San Bernardo, de este término municipal, de la propiedad de José Guiter ez Méndez, y caso de ser hallado sea puesto á disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de este año, por hecho de ca ballería.

Dado en Algeciras á 21 de Agosto de 1914.—Eusebio Mantecón. JO—9284

ALICANTE

El Sr. D. Benigno Alvarez Arcera, Jefe de Instrucción de este partido, por providencia de ley, dictada en la causa que se instruye por el número 1, he mandado se publiquen edictos que se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de la Huesca y GACETA DE MADRID haciendo el procedimiento de dicha causa á los herederos de D. Teresa Mercaderes, viuda, natural de Torrance de Ginebra, hija de Carlos y Teresa, cuya escritura falleció el 1.º de Mayo último un esta ciudad de Alicante.

A las 8 de las acriedades exido el presente en Alicante á 8 de Septiembre de 1914. R. S. arcera. JO 942

ALORA

D. Francisco Juan y Caballo, Jefe de Instrucción de este partido.

Por la presente cargo y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dos puyas negras grandes, cuatro gallinas, dos de ellas negras, una blanca y la otra pintada, dos pollos pintados pequeños y una pollastra negra, propiedad del vecino en esta villa Miguel García Alvarez, habitante en el cortijo de Zorito, de este término, partido de las Lomas, y que lo fueron robadas de la cuadra de dicha casa la noche del 3 al 4 del actual, y caso de ser halladas sean puestas á mi dispo-

sición, deteniéndose á las personas en cuyo poder se hallaren el no ser halladas en legítima posesión.

Dado en la villa de Alora á 29 de Agosto de 1914.—Francisco Juan y Caballo.—P. M. de la S.ª, Antonio B. ondo. JO 9378

D. Francisco Juan y Caballo, Jefe de Instrucción de este partido.

Por la presente cargo y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro negro, de tres años de edad, cabalza chispa, a zeta r guara, barriga blanca y en rolar sin pelo en el costillar dorado, la que fué hurtada en la noche del día 1.º al 2 del actual en la casa que ha en el sitio llamado El Pozo de las Cañalleras, sito en el pueblo de Cueva prima del término municipal de Cartama, y de la propiedad de don Juan de Ochoa y de la propiedad de don Juan de Ochoa y de la propiedad de don Juan de Ochoa, y caso de ser hallado sea puesto á disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de este año, por hecho de ca ballería.

Dado en Alora á 31 de Agosto de 1914.—P. M. de la S.ª, Antonio B. ondo.—Francisco Juan y Caballo. JO—9187

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Jefe de Instrucción de este partido.

Hago saber que en el día 14 de este año por hurtos de cuatro vacas, tres hembras y un macho, de la quinta casa de Antón con cuatro vacas, bermudas, ojas desmenuadas, izquierdas y derechos, formos y mozas; hecho ocurrido el 20 de Agosto último en terrenos del Sr. D. Juan Sánchez C. ondo, he acordado se ponga á la busca, rescate y captura de los mismos, y caso de ser hallados sean puestos á mi disposición con sus legítimos poseedores que los tengan en el sitio legítimo.

Por ello cargo y encargo á las Autoridades, y ordeno á los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias encaminadas á tal fin, en obsequio á la administración de justicia.

Antequera, 3 de Septiembre de 1914.—Juan Chacón.—E. Rodríguez. JO—9190

BARCELONA—OESTE

D. Enrique García de Lara, Jefe de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

Por el presente, que se exido en mérito de sumario número 201 de 1911, se dio esta, contra Manuel Lloret Riu, se dio en sí el efecto de la regulación que, en virtud de dicho sujeto, existió este Juzgado en 21 de Agosto de 1911, y se acordaron en 25 y 29 del propio mes, en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, respectivamente, en que ha sido septuagésimo el sueldo de Manuel Lloret Riu.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1914. Enrique García de Lara.—E. Secretario, por D. José Pastor, J. C. JO—9301

BURMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Ojjas Pérez, Jefe de Instrucción de Burmillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 11 del corriente fueron detentados en el pueblo de Fresno de la Ribera en la granja con número 15 ca ballerías mozas que se suponen sustraidas y de las cuales se han sido entregadas á sus dueños cinco vacas y cuatro crías quedando en poder del propietario Félix Hernández, vecino de Zamora, barrio de Santa Lucía, esta caballerías, de las que una ha muerto ya.

Y como en esta el presente se instruye el presente por el medio de este edicto á sus dueños, para que en el plazo de diez días comparezcan á prestar declaración y comparecer al procedimiento, así como para entregarlos dichos animales; apercibidos, que de no comparecer, los parará el perjuicio á que le correspondiere.

Dado en Burmillo de Sayago de Agosto de 1914.—Salustiano Ojjas.—E. Secretario, Francisco Vélez. JO—9305

CANJAS DE TIERRO

Por la presente se llama á un individuo de nombre a castora, casa número 11, de este, con un apellido realista, en el término de requirido, que vive pacífico y chatuco negro rayado, americana de rayadillo para cuadros, sombrero negro, cerrado de barba, sin bigote, color trigueño, de unos treinta y cinco años, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo, á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa seguida por esta ante este referido Juzgado, y para que á la vez ingrese en la Prisión del partido en concepto de preso, lo que así se acordó en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cangas de Tineo, 2 de Septiembre de 1914.

614.—El Secretario, Licenciado Laureano Ponce.—El Juez de primera instancia, César Camargo. JO—9507

ELOHE

En los autos incidentales de pobreza de D. Félix Lizaso Santo, soltero, de treinta y nueve años, domiciliado en París, Avenue de Clichy, número 2, para litigar en juicio ejecutivo con D. Tomás Alonso Magaña, ha acordado la Audiencia de Valencia se reclame a dicha señora la suma de 498 pesetas con 15 céntimos, importe de las costas y pago de costas invertido con motivo de una apelación hecha del referido incidente, y para su ejecución se ha dictado la siguiente

Providencia.—Elohe, 1.º de Septiembre de 1914. Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la anterior carta orden, de la cual y de los autos y verificación acompañada se acusará recibo, y hágase saber á las partes lo resuelto por dicho Tribunal. No teniendo oposición conocida en España D. Félix Lizaso Santo, requírase á esta señora por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de quince días, y bajo apercibimiento de apremio, satisfaga las costas causadas en la apelación y las posteriores que se ocasionen hasta el completo pago. Lo mandó y firma D. Ricardo Panero y Laguarda, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe: Ricardo Panero.—Ante mí: Jeremías Pastor.—Subscritor.

Y para que tenga efecto el requerimiento acordado en los periódicos oficiales á D. Félix Lizaso Santo, expido la presente, ha sido el apercibimiento acordado, y firmo en Elohe á 1.º de Septiembre de 1914.—Jeremías Pastor. JO—253

FRECHILLA

D. Marino Guerra Salta, Juez de instrucción del partido de Frechilla.

Por el presente edicto, se requiere á Ilustre Prieto, vecino de Badajoz de Occaso, hoy ausente en ignorato para ser oído, si bien se supone se encuentre en Bayona (Francia), para que en término de diez días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia, á instar el procesamiento en la causa número 26 del corriente año, seguida por injurias graves contra Porfirio Ferrás y Morol y otros, apercibiéndole que, de no verificarlo, se tendrá por abandonada desistiendo de la querrela.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente edicto.

Dado en Frechilla, á 1.º de Septiembre de 1914.—El Secretario, Degracias Cuascs.—Marino Guerra. JO—9512

GAUIN

D. José Bigellés Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de una número 83 del año actual, ruego y cargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la mara de ocho años, raza española, mide 1,65 metros, saga castaña, chucra, en la marca de la Sociedad La Agrícola Española en la malga Izquierda, sin dote físico, nacido en la finca y el hijo J. E. en la cadera Izquierda, tuercos blancos en el lomo y costillares, de la propiedad de Juan Villanueva Gamero, desaparecida la noche del 23, ó madru-

gada del 24 de Agosto último, del sitio Piedraspardas, término de Cortes de la Frontera, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, sino apercibida su legítima adquisición.

Dado en Gauin, á 2 de Septiembre de 1914.—José Bigellés.—El Secretario, Antonio Pérez. JO—9515

LAGUARDIA

D. Juan Iribas Casar, Juez de instrucción de Laguardia (Alba) y su partido.

Por el presente edicto, y llama á los procesados Ramón González Góngora, casado, de cincuenta y tres años, natural de Tordeón (Granada), ambulant; Juliana Martínez Sola, casada, de cincuenta y dos años, natural de Ocaña (Toledo) ambulante florista, Sebastián González Martínez de dieciocho años, paradero ambulante natural de Magacela (Badajoz); Basilio López López, de diecisiete años, paraguero ambulante, natural de Brihuega (Guadalajara); Teresa González Martínez, soltera, de diecisiete años, florista, natural de Habañillo (María), ambulante; Francisco González Martínez, soltera, de catorce años, florista ambulante, natural de Alcalá de Chiberta (Castilla de la Plata); Tomás González Martínez y Nevelid González Martínez, de once y ocho años de edad, naturales de Alca (Teruel) y Calcaña (Zaragoza), ambulantes, para que en el término de diez días, desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, á fin de notificarse, citarse y empasarles el auto de terminación dictado en el sumario que contra los mismos se instruye por el delito de hurto, bajo el número 20 del año actual, apercibiéndoles que si no lo verifican se pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Laguardia, á 4 de Septiembre de 1914.—Juan Iribas.—El Secretario, Licenciado, Ricardo Alcalde. JO—9519

LOGROÑAN

D. Severiano Jesús Peñeira y Castro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca, prisión y conducción á este Juzgado, de Alejandra de Yacou Oud, de veintiocho años, hija de Eusebio y Bibiana y natural y vecina de Abi, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla veintidós días de arresto en sustitución de 105 pesetas que le faltan que abarcar de la multa en total de 375 pesetas que le fué impuesta en causa por estafas, debiéndose comunicarme por el medio más rápido la fecha en que, en su caso, se priva de libertad á dicha peada.

Dado en Logroñan, á 3 de Septiembre de 1914.—Severiano Jesús Peñeira y Castro.—Ante mí, J. Antonio Burgos. JO—9522

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Alonso Magaña Manzano, Juez municipal é interino de primera, facultada é instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente edicto, llama y emplazo á Antonio San José Minaya, natural de Valladolid, hijo de Julio y Juana, de veintidós años, casado, ensenador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE

MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarse un auto dictado en la causa que contra el mismo se instruye por sustracción, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno y es tuerto del ojo derecho, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado y Secretaría de D. Esteban Uzueta.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—Luis Alonso Magaña.—El Escribano, Esteban Uzueta. JO—9531

D. Luis Alonso Magaña Manzano, Juez interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente edicto, llama y emplazo á Constantino Benito García, natural de Temas de Tajuña (Binchón), hijo de Casto y Fabiana, de veinticuatro años, soltero, certero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarse un auto dictado en la causa que contra el mismo y otro se instruye por tentativa de hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz pequeña, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, Secretaría de D. Esteban Uzueta.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—Luis Alonso Magaña.—El Secretario, Esteban Uzueta. JO—9530

MANCHA REAL

D. Antonio Bailón Lozano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Antonio Román Pérez Garrido (s) Páez, natural de Pegalajar, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario número 56 de 1914, que contra el Pérez Garrido se instruye en este Juzgado, por el delito de homicidio frustrado.

Dado en Mancha Real á 14 de Agosto de 1914.—Antonio Bailón.—P. S. M. P. J. D. Cañón Valero. JO—9260

MORON

D. Santos Cueto Ruiz Díez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, Jueces de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Corta Beras se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de un mato espón, de doce años, alzada un metro 45 centímetros, negro, raza española, entrecastado, lunares en los costillares, marcado con el número 103 en la cadera izquierda, herrado con el del Fénix Agrícola, letra S, número 6, perteneciente á Manuel Gale Arucas, desaparecido en la noche del 25 del pasado en la mata de Arroyabato, de este término, poniéndolo en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 4 de Septiembre de 1914.—Santos Cueto.—D. O. de S. S.^a, Alejandro Cotta. JO—9534

D. Santos Cueto y Rui Díaz, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de caballería de D. Juan Villalba Mejías, en el que se ha acordado expresar la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una y guá castaña clara, cerrada, menos de marco, hierro el del Fénix Agrícola, letra C, número 8 en la naiga derecha y en la espalda izquierda el de la Compañía Provisión Andaluza 180, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó no son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 5 de Septiembre de 1914.—Santos Cueto.—El Secretario, José Delgado. JO—9535

ORIHUELA

D. Luis de la Serna y Ruiz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de robo de alhajas, realizado la noche del 16 al 17 de Julio último, en la platería de D.^a Candelaria Toró, Rubio, viuda de D. Francisco Correas, se ruego y encarga á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Tribunal de las alhajas que se dirán, así como á la captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á mi disposición, de la persona ó personas cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

A hojas sustraídas.

- Quince pulseras de plata.
- Una pipa de ébano, de cigarro puro.
- Otra pipa de ébano, de cigarro de papel.
- Cuatro pulseras cadenas, chapadas en oro.
- Diez pulseras de oro, chapadas.
- Treinta sortijas de oro con diamantes.
- Cuatro sortijas de oro.
- Dieciocho sortijas más, de oro.
- Cuarenta y tres sortijas, también de oro.
- Diez pulseras chapadas de oro.
- Ocho alfileres de double.

- Veinte medallas de plata.
- Cuarenta medallas de la misma clase.
- Siete gemelos de plata.
- Tres medallas de double.
- Siete alfileres de oro con diamantes, para caballero.
- Ocho alfileres también de oro, para señores.
- Siete medallas aderezos.
- Cuatro botones duros chapados de oro.
- Cincuenta medallas chapadas de oro.
- Cincuenta ajustadores de plata, rayados y anchos.
- Doce piezas de cadena, de plata.
- Cuatro docenas de cierre de plata para cadena.
- Cinco pulseras de oro y diamantes, para señoras.
- Siete pulseras de oro y diamantes, para niñas.
- Tres pulseras, también de oro, para señoras.
- Doce relojes de oro con esmalte, para señoras.
- Siete relojes de hierro, de señoras.
- Doce relojes de níquel, de caballero.
- Tres relojes de plata, de caballero.
- Una docena de cierres de cadenas.
- Cincuenta ajustadores de oro, para señoras.
- Cinco ajustadores de oro, para niñas.
- Treinta ajustadores de oro más pequeños.
- Tres docenas de oriollos, con compañillas.
- Tres docenas de oriollos, Hess.
- Siete alfileres de oro, para señoras.
- Doce dijes de plata, de señora.
- Doce dijes más, de plata, de señora.
- Siete dijes de señoras, chapados de oro.
- Doce cadenas chapadas de oro, de señora.
- Cuatro docenas de aretes, de oro.
- Dieciocho pares de pendientes, de oro.
- Veinte pares de pendientes, también de oro.
- Veinte mosquetones chapados de oro.
- Diez pares de pendientes de oro con diamantes.
- Doce pares también de pendientes, de oro.
- Ocho pares más de pendientes, de oro.
- Veintinueve pares de pendientes, también de oro.
- Diez sortijas de oro, para sello.
- Una sortija de oro, con diamantes.
- Tres sortijas de oro, también con diamantes.
- Tres sortijas también con diamantes, más anchas.
- Doce sortijas también de oro.
- Treinta oriollos.
- Cinco relojes de plata, de señora.

Orihuela, 20 de Agosto de 1914.—Luis de la Serna.—De su orden, T. Martínez. JO—9302

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por el presente se cita á D. Gregorio Manuel Ortiz, que fué Agente general ejecutivo de los Póvitos de España, habiendo dejado de serlo en Junio de 1909, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido, al efecto de declarar, á fin de que haga entrega del expediente incoado por la Agencia ejecutiva del Póvito de Rota en 1899 contra Antonio Laynez Castellano, y del incoado en 1908 contra el mismo, que le remitió el que á la sazón ejercía el cargo de Agente en dicha villa, D. José Moncayo García, apercibido de

que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así se ha acordado en sumario que en dicho Juzgado se instruye á virtud de denuncia del D. Antonio Laynez Castellano. Puerto de Santa María, 31 de Agosto de 1914.—El Juez de Instrucción, Alejandro Alvarez.—El Secretario, Manuel Pozanco. JO—9430

RUTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye con el número 25 del año actual, por instrucción de una gallina, se cita á la persona desconocida que se refiere á continuación, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Francisco Salto, número 5 de esta población, con objeto de prestar declaración, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las prescripciones legales.

Señas.

Una mujer alta, morena, pelo y ojos oscuros, de unos treinta años de edad, vestida con enagua clara, saco oscuro y delantal negro, cuya mujer vendió una gallina negra moñona en uno de los días del mes de Julio último en una cestería próxima á la carretera de esta villa á Lucena.

Rute, 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, José Sierra. JO—9434

SALAMANCA

D. Francisco Nicolás Rueda, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales de no presentarse ante este Juzgado el procesado que á continuación se expresará, en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

José María García (a) el Ansoñillo, hijo de Antonio y Natalia, natural de Leñora, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de treinta y tres años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, bigote negro poblado y sin ninguna teña exterior; domiciliado últimamente en Leñora; poseedor por hurto de un billete de 100 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, Secretaría del Sr. Ossanzova, á fin de ampliarle la indagatoria.

Salamanca, 2 de Septiembre de 1914.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, por habilitación, José Menéndez. JO—9436

SAN FELIX DE LLOBREGAT

D. Manuel Aguilera y Arce, Juez de Instrucción del partido de San Félix de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 142 de 1913, sobre usurpación de patente, contra Jaime Pujol Soler y otros, se hace saber á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, que con esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas

con fecha 20 de los corrientes para la buena ejecución de dicho procesado Jaime Fajal Solar, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia el día 22, y en la GACETA DE MADRID el 26 del actual.

San Felú de Llobregat, 31 de Agosto de 1914.—Manuel Aguilera.—Por D. Antonio Mondé, Gabriel Barbata.

JO—9497

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En este Juzgado se ha dictado el auto del tenor siguiente:

«Auto del Juez, Sr. de la Cueva y Donoso.—Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1914:

Resultando que D.ª Dominga Fleitas y Marrero, mayor de edad, casada con Hipólito García y Díaz y vecina de la villa de Guimar, dirigida por el Letrado don Juan Román y García, acudió a este Juzgado en auto de jurisdicción voluntaria, interponiendo la declaración de ausencia de su referido esposo D. Hipólito García Díaz, movente á que hace más de cinco años que se ausentó de esta localidad, ignorándose el paradero del mismo, dejando abandonados sus bienes sin que se pueda justificar la defunción del mismo y según resulta de la partida del matrimonio que se acompañó con la solicitud, la D.ª Dominga Fleitas Marrero es la pariente más próxima de dicho ausente;

Resultando que recibida la formación de tres testigos idóneos, de cuyo conocimiento dió fe el Actuario, con citación del Ministerio Fiscal, declararon unánimes que hace más de cinco años se ausentó de esta localidad D. Hipólito García Díaz, cuyo paradero se ignora, creyendo desde ese entonces de toda clase de noticias del mismo, que no dejó persona alguna autorizada para el cuidado y administración de sus negocios y que la D.ª Dominga Fleitas Marrero es la pariente más próxima de él; he asente, hallándose comunicado el expediente al Ministerio Fiscal, quien lo devolvió con dictamen en sentido de que se acceda á la declaración de ausencia pretendida;

Constituyendo que dado los hechos que resultan de dichos precedentes acceder á la pretensión de la D.ª Dominga Fleitas Marrero, conforme á lo prevenido en los artículos 181, 185 y 186 del Código Civil. De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal, El Sr. D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por auto mío, el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Hipólito García Díaz, Publíquese esta declaración llamando á la vez al expresado D. Hipólito García Díaz y á las que se crean con derecho á la administración de sus negocios, al que él no se presentare, por medio de dos edictos con el intervalo y término de tres meses cada uno que se publicarán en los sitios de costumbre de la villa de Guimar, como lugar del último domicilio del ausente y el de sus negocios, é insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, deso cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de sus negocios, si no se hubiere presentado el ausente.

«A fin de dilo, mandó y firmó el expresado señor Juez de que yo el Secretario, doy fe.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Auto mío, P. D., Andrés Fernaud.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 24 de Marzo de 1914.—Manuel de la Cueva y Donoso, El Secretario, P. D., Andrés Fernaud. X—1769

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente se hace saber que por D. Felipe Antonio Expósito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la villa de Guimar, se ha presentado en este Juzgado una solicitud de fecha 6 de Marzo último, interponiendo cambio en su actual domicilio de Expósito por los de Daramas y Esparta á fin de que en lo sucesivo se le denomine Felipe Antonio Daramas y Esparta, y á su descendencia con el primer de dichos nuevos apellidos, fundándose para ello en que al ocurrir su nacimiento no se había publicado la Ley y Reglamento del Registro Civil, ni la Real orden de 11 de Abril de 1903, y se impusieron al bautizarlo, con los nombres de Felipe Antonio Zocrias y el apelativo de Expósito, con que la Sociedad en aquella época distinguía despectivamente á los que, como él, vinieron al mundo, negándoseles por sus padres la participación que habían tenido en su nacimiento.

Lo que se hace público por medio de este edicto á fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho á hacerlo á la pretensión deducida por el D. Felipe Antonio Expósito, dentro del término de tres meses á contar desde el día de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 29 de Abril de 1914.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El Secretario, P. D., Andrés Fernaud. X—1790

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Jesús Moquera Vázquez Pimentel, Jefe de Intendencia de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido judicial.

Hago saber: Que en el sumario número 54 del corriente año, que en este Juzgado se instruye en breves desamparación del joven José García Pita, de cuatro años, vecino que fué de San Román de Montarbo, el que vestía camisa de franela color obscuro, camiseta á cuadros amarillos, blusa negra con listas blancas muy estrechas, pantalón de tela oscura, zapatos con plantas blancas y guantes color viejo y negro, blusa negra, calzaba medias de lana blanca por la pantarrilla y negras por el pie, al que hallándose cuando en la tarde del 27 de Agosto último en la ribera llamada Peirao ó Pena do-Crego, de la parroquia de Regos, despareció, suponiéndose que haya ahogado, ha acordado por proveído de hoy enterar á todas las personas que puedan dar razón del hallazgo del cadáver del mencionado joven, comparezcan ante este Juzgado á participarlo, encargando á la vez á todas las Autoridades que en caso de que tengan conocimiento del expresado sujeto ó de haber aparecido su cadáver, lo comuniquen también, pues así condeynarán al descubrimiento del paradero ignorado de aquel joven.

Y para la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, lo expido en Ortigueira á 2 de Septiembre de 1914.—Jesús Moquera V. Pimentel.—D. O. de su honor, P. E., Francisco Tayerco. JO—0588

SEVILLA—SAN VICENTE

En cumplimiento de lo mandado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el procedimiento sumario á instancia de D.ª Evelina Leony Fernández, viudita de su marido D. José Sáez López, para hacer efectivo un crédito hipotecario contra D. Luis Pérez Nieto, hoy sus herederos, se hace por segunda vez á pública subasta y venta en el mejor postor, por el tipo y bajo las condiciones que luego se dirán:

Una casa en la calle que antes fué conocida por la Cárcel de la Hermandad, de esta ciudad, y posteriormente con el nombre de C. Haco, marcada con los números 9 moderno y 6 novísimo actual, la que con faja en el piso bajo de 846 metros 28 deímetros y ocho centímetros cuadrados, y en el principal de 840 metros 26 decímetros y nueve centímetros; lindes por la derecha de su entrada, con la número 4 novísimo y actual de la misma calle, y la número 18 de la plaza de la Encarnación, y por su izquierda, con el número 8 actual de la referida calle Caliseo, la número 15 de la calle Alcazares, y la número 5 de la calle Almirante Valdés y por su salida, con esta misma y la número 4 de la moncloña de la calle Almirante Valdés.

Para el remate de la casa devorita se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, á la una de su tarde, y tendrá lugar el expresado día y hora en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apóstol, número 2, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es la cantidad de 72,375 pesetas, que es el 75 por 100 de la que sirvió de tipo la primera vez, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación á que se refieren la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación.

Y para su publicidad extendiendo el presente en Sevilla, á 2 de Septiembre de 1914.—El Secretario, José González Aland. X—1791

TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por el Procurador D. Felipe Manuera Villar, en nombre de José López Murín, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta villa, solicitándose por éste, en concepto de séptimo nieto del patrono Andrés Crespo Martínez y Sarabia, hermano del presbítero D. Bernardino José Crespo Martínez y Sarabia, natural que fué de esta misma villa, la conmutación de las rentas de los bienes de la Capellanía colativa familiar que el último fundó en la parroquia de Santiago, de esta población, por escritura otorgada en la misma en 31 de Enero de 1702, ante el Escribano público D. Juan Espinosa García. Y habiéndose admitido dicha demanda, en providencia de 19 de Julio último, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á dicha con-

mutación, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de aquéllas en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que no ha comparecido hasta la fecha ningún pariente.

Dado en Tolosa á 1.º de Septiembre de 1914.—Arturo Ramor.—El Secretario, Licenciado Vicenta Lizandra. JO—285

VILLACARRILLO

D. Francisco Mora Ochoa, Juez municipal de esta ciudad, á instancia de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 108 del año actual, se sigue sumario por incendio, ocurrido en la dolosa Sacodilla, término de Montizón, el día 7 del actual, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que, dentro de quinto día, comparezcan ante este dicho Juzgado á responder de los cargos que les resultan, y á la vez interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes, la busca y detención de dichos autores, que deberán ser puestos á disposición de este referido Juzgado.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente.

Villacarrillo, 29 de Agosto de 1914.—Francisco Mora Ochoa.—El Secretario Judicial, Félix Nogués. JO—9447

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Oid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el juicio marcado con el número 417, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 31 de Agosto de 1914; constituido el Tribunal municipal, bajo la presidencia del Juez suplente D. Francisco Vázquez García, con los adjuntos D. Juan Pl Cáceres y D. Manuel Jiménez Buedía; habiendo visto este expediente, juicio de faltas, contra Clara Torres Morales, de cuarenta y un años, natural de Málaga, y Encarnación Gómez Goya, de veintinueve años, natural de Sevilla, con domicilio en esta ciudad, dedicadas á la vida airada, sobre reyerta entre las mismas, maltratándose mutuamente.

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á las acusadas Clara Torres Morales y Encarnación Gómez Goya, á la pena de un día de arresto á cada una y al pago por mitad de las costas de juicio; acordando, se notifique esta resolución á la Encarnación Gómez, cuyo paradero se desconoce, por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

«Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez.—Juan Pl.—Manuel Jiménez.

La sentencia anterior fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal en audiencia pública.

Y para que conste y remitirlo para que sea inserto en la GACETA DE MADRID, según está ordenado, expido y firmo el presente que es válido por el señor Juez municipal en Huelva, á 1 de Septiembre de 1914.—Francisco Javier González del Oid, V.º B.º, Vázquez. JO—9452

D. Francisco Javier González del Oid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el juicio de faltas marcado con el número 338, de que se hará expresión, ha recaído sentencia que comprende los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 31 de Agosto de 1914; constituido el Tribunal municipal, bajo la presidencia del señor Juez suplente D. Francisco Vázquez García, y los adjuntos D. Juan Pl Cáceres y D. Manuel Jiménez Buedía; habiendo visto este expediente juicio de faltas contra Manuel Manueto Varó, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Paterna del Campo; Francisco Romero González de treinta y cinco años, soltero, natural de Arcos de la Frontera, y Manuel Díez Soriano, de treinta y ocho años, viudo, natural de Mogor; todos con domicilio en esta ciudad, en las Cuevas de Conquera, el día 10 de Junio, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre reyerta entre ellos, en mutuos malos tratos.

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los acusados Manuel Manueto Varó, Francisco Romero González y Manuel Díez Soriano, á la pena de tres días de arresto á cada uno de ellos y pago de las costas del juicio por terceras partes; acordando que se les notifique esta resolución mediante á su ignorado paradero por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez.—Juan Pl.—Manuel Jiménez.

Fuó publicada en el mismo día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y remitir para que sea inserto en la GACETA DE MADRID á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal en Huelva, á 1 de Septiembre de 1914.—Francisco Javier González del Oid.—Visto bueno, Vázquez. JO—9453

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.547, seguido en este Juzgado contra Antonia Martínez Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Julio Botella y D. Enrique Boscaus; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonia Martínez Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonia Martínez Fernández, á la pena de 26 pesetas de multa, reprobada y pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Boscaus.—Julio Botella.

«Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kessler.»

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, para que sirva de notificación á Antonia Martínez Fernández, expido la presente en Madrid á 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kessler.

JO—9479

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.503, seguido en este Juzgado contra Carlos Lamolte Garza, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Julio Botella y D. Rafael Batacueru; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Lamolte Garza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carlos Lamolte Garza á la pena de seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Boscaus.—Julio Botella.

«Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kessler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Carlos Lamolte Garza, expido la presente en Madrid á 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kessler.

JO—9690

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.503, seguido en este Juzgado contra Dolores Martínez Mira y otras, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Julio Botella y D. Rafael Batacueru; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Martínez Mira, Juana Pazuolo Nogal y Eusebia García Biz, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Dolores Martínez Mira, Juana Pazuolo Nogal y Eusebia García Biz, á la pena de 30 pesetas de multa á cada una y pago de las costas del juicio por terceras partes.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Boscaus.—Julio Botella.

«Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kessler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á

las denuncias, expido la presente en Madrid, á 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreister. JO—9591

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto Ferrán y Adjuntos D. Rafael Betancourt y don Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, segundas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente López, de veintitrés años de edad, soltero, sombrero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente López, á la pena de seis días de arresto menor que deberá cumplir en la cárcel, en atención á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reformado por la ley de 3 Enero de 1907, reprobación privada y allpago de las costas del presente juicio, notificándosele á aquel esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto Ferrán.—Rafael Betancourt.—Andrés Navarrete.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID fíe de que sirva de notificación al denunciado Vicente López, expido el presente en Madrid á 31 de Agosto de 1914.—El Secretario suplente.—V.º B.º, Federico Enjuto. JO—9464

VICALVARO

En virtud del presente, se cita y llama á Mariano Conde Cid, carretero que ha sido en Pueblo Nuevo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 22 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, á la celebración de juicio de faltas por lesiones de D. Cándido Larruga; advirtiéndole que deberá concurrir asistido de las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Vicalvaro, 28 de Agosto de 1914.—El Juez municipal, Pedro Barroso.—El Secretario: P. O., Juan Casallo. JO—9280

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Antonio Camacho Benítez, Comandante de Infantería y Juez instructor de la causa seguida contra autores desconocidos por muerte del paisano Antonio López Cano y hurto de 130 cabras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores, hasta la fe-

cha desconocidos, del hecho mencionado, llevado á efecto en la tarde del día 14 del mes actual en el arroyo del Peral, del campo exterior de Ceuta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Ceuta, comparecerán en este Juzgado, sito en el Callejón del Rey, número 11, de esta Plaza, á responder de los cargos que les resultan en la causa citada, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (A. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias para la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos, serán conducidos á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Ceuta á 24 de Agosto de 1914. Antonio Camacho. JG—7833

PALENCIA

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición de D. Ramón García Meijlla, padre del soldado de este Cuerpo Juan García Costoya, para exceptuarle del servicio militar, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de Francisco García Costoya, hermano del mencionado soldado, natural de Présaras, Ayuntamiento de Vitasantar (Coruña), de cuyo punto se ausentó para América en Marzo del año 1904.

Lo que se hace público, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 (G. L. núm. 358), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Francisco García Costoya, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Palencia, 27 de Agosto de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Epifanio Prada. JG—7848

Jurisdicción de Marina.

PALMA

D. Juan Delgado Oizolarruchi, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo á los individuos Jaime Adrover Ofre, Jaime Beltrán y Rafael Tarres, na-

tales y vecinos de Alcúcia (Baleares), tripulantes que fueron del famoso *Solador*, á fin de que y en el término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma, 27 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Juan Delgado.—Por mandado de S. S.º, José María Vives, Secretario. JM—7849

D. Juan Delgado Oizolarruchi, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo al individuo Francisco Sastre Lado, carpintero, de Ribera, natural de Alcúcia (Baleares), á fin de que y en el término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará los perjuicios que haya lugar.

Palma, 27 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Juan Delgado.—Por mandado de S. S.º, José María Vives, Secretario. JM—7850

D. Juan Delgado Oizolarruchi, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo al individuo Manuel Rodríguez Muñoz, Carabinero que fué del reino, vecino de Palma, á fin de que y en el término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará los perjuicios que haya lugar.

Palma, 27 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Juan Delgado.—Por mandado de S. S.º, José María Vives, Secretario. JM—7851

SAN FERNANDO

D. Nicolás Montojo Zinesquín, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de una causa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta de este Cuerpo, José Vergara Rodríguez, hijo de Miguel y de Faustina, natural de la Rioja y vecindado en la misma provincia de Almería, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, y comparecerá en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, en el término de treinta días, á responder á los cargos que le resultan en sumaria que le instruye.

Rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares la busca y captura del mismo.

San Fernando, 24 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Nicolás Montojo. JM—7766